BOME Número 5968	Melilla, Viernes 27 de mayo de 2022 Página 1668		
PRESUPUESTO:			
CONCEPTO		CUANTÍA	
GASTOS DE PERSONAL (ESPECIFICAI CATEGORÍA PROFESIONAL)	R POR		
ALQUILER O HIPOTECA			
SUMINISTROS (AGUA, ELECTRICIDAD GAS U OTROS)	, TELÉFONO,		
GASTOS DE MANTENIMIENTO			
OTROS (ESPECIFICAR)			
Don, Gerente/ Director/ Representante Legal de la Entidad,  CERTIFICA  Que la relación de extutelados/as acogidos/as / derivados de forma residencial por (NOMBRE DE LA ENTIDAD) y que son objeto de subvención por parte de la Consejería del Menor y Familia de la Ciudad de Melilla correspondiente al mes del año son lo siguientes:  NOMBRE Y APELLIDOS DNI OTROS GASTOS (€) COSTE PLAZA A REPERCUTIR  (€)			
1			
2			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total usuarios Importe total			

## Lo que certifico a los efectos de.....

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO Nº 2 de 30 de enero de 2017), contra la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Presidencia, como órgano competente para resolverlo o ante la Consejería del Menor y la Familia, en cuyo caso deberá elevar el citado recurso de alzada con su informe, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad.

Melilla 24 de mayo de 2022, El Director General Acctal. del Menor y Familia, Joaquín M. Ledo Caballero